



Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba

GACETILLA DE FEDERACION

ÚLTIMAS NOVEDADES SOBRE INSCRIPCIONES ANTE LA S.A.G y P. RECOMENDACIONES

Estimado Socio:

El Ing. Armando Casalins, funcionario de nuestra Federación, nos informa que es conveniente adjuntar a la documentación requerida por la Res. Nº 302 y 667 del M.A.G y P y de la S.A.G y P de Nación, respectivamente, lo siguiente:

Para las personas Jurídicas (S.A. SRL y otras) el Estatuto o contrato social, lo que corresponda, según el tipo societario, acta de designación de cargos y para los terrenos de las Plantas de acopios, cuyos propietarios sean los acopiadores, el Certificado de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad de la Provincia donde se encuentra el inmueble; en caso de no poseerla, presentar nota con inicio de trámite. Si bien aclaró que ambos requisitos no surgen de la normativa mencionada.

Los formularios 04 y 05 (Resolución 302- MAGyP) no se deben presentar en esta oportunidad por tratarse de inscripción.

Además de la solicitud de Inscripción (Anexo I), se presenta toda la documentación tiene que estar certificada por Juez de paz o Escribano Público.

La recomendación es que el trámite de inscripción debe ser presentado en la S.A.GyP en Capital Federal, hasta el día **31 de Octubre de 2012**; se solicita tomar las previsiones del caso, aunque llegue ha faltar algún requisito.

Con respectos al procedimiento para la confección del Anexo I, establecido en la web: www.rucca.minagri.gob.ar, el Ing. Eduardo Martini, asesor informático de nuestra Federación, advirtió que no se pudo completar la información a través del navegador "Internet Explorer" y sugirió completar a través de los navegadores "Google Chrome" ó "Mozilla Firefox"

Después del procedimiento de "Inicio", se completan los datos de la planta en "Establecimientos" y al pasar a las actividades, en

"Inscribirse", donde se nominan la actividad o actividades, bajo el rubro "Tramite", en donde, se seleccionará las plantas declaradas según la actividad; se informa el tonelaje de almacenamiento de cada planta. A partir de allí, se valida el trámite e imprime el formulario, con su respectiva firma.

Recomendamos la lectura de nuestra Circular Nº 812 – temas comerciales -amarillo – de fecha 02/10/2012 y del instructivo que se presenta en la página del "rucca".

A medida que se generen novedades, les estaremos informando.

Saludamos cordialmente.

Gerencia – Asesoria.

Córdoba, 04 de Octubre 2012